



PROCESO DE CALIFICACIÓN

ELECCIONES MUNICIPALES DE 26 DE OCTUBRE DE 2008

ESCRUTINIO GENERAL

Y SENTENCIA DE PROCLAMACIÓN DE ALCALDE

COMUNA DE CONCHALÍ

En Santiago a veinticinco de noviembre de dos mil ocho, se reúne este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con la asistencia de su Presidente Titular don Juan Manuel Muñoz Pardo y de los señores Miembros Titulares don Fernando Román Díaz y don Jorge Barros Freire. Actúa como Ministro de Fe la Secretaria Relatora doña Patricia Muñoz Briceño.

Habiendo concluido el proceso de calificación de las elecciones municipales efectuadas el veintiséis de octubre del año dos mil ocho en la comuna de **CONCHALÍ** de la Región Metropolitana de Santiago, este Tribunal Electoral, con arreglo a las normas legales que más adelante se indican, procede a dictar la presente Sentencia de Proclamación del alcalde que resultó definitivamente electo en la mencionada comuna, por el período legal correspondiente.

Teniendo presente:

a) Lo establecido en los artículos 95, 118 y 119 de la Constitución Política de la República; en los artículos 57, 105, 106, 117, 118, 119, 127 y 128, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en los artículos 96 a 108, ambos inclusive, de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, como

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL
REGION METROPOLITANA



asimismo las normas de la Ley N° 18.593, sobre Tribunales Electorales Regionales; y Auto Acordado de este Tribunal de 7 de octubre del año 2004, modificado el 9 de octubre de 2008;

b) Lo resuelto por este Tribunal durante el proceso de calificación de la referida elección municipal en la comuna antes mencionada;

c) La circunstancia de no haberse interpuesto reclamaciones respecto de la referida elección; y,

d) El escrutinio general comunal consiguientemente practicado,

Este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana declara:

PRIMERO: En la comuna de CONCHALÍ el escrutinio definitivo de la votación efectuada con motivo de la elección de alcalde de 26 de octubre del año 2008 fue el siguiente:

	Total Varones	Total Mujeres	Total Votos
=====			
D.PACTO JUNTOS PODEMOS MAS			
INDEPENDIENTES			
1 IVAN MLYNARZ PUIG	4299	4685	8984
TOTAL D.PACTO JUNTOS PODEMOS MAS	4299	4685	8984

E.PACTO ALIANZA			
RENOVACION NACIONAL			
2 RUBEN MALVOA HERNANDEZ	11198	14645	25843
TOTAL E.PACTO ALIANZA	11198	14645	25843

F.PACTO CONCERTACION PROGRESISTA			
PARTIDO POR LA DEMOCRACIA			
3 CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA	11795	13019	24814
TOTAL F.PACTO CONCERTACION PROGRESISTA	11795	13019	24814

VOTOS NULOS		3747	7038

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL
REGION METROPOLITANA**



VOTOS EN BLANCO	1490	1281	2771
TOTAL SUFRAGIOS	32073	37377	69450

SEGUNDO: Que, conforme lo establece el artículo 127 de la Ley N° 18.695 será elegido alcalde el candidato que obtenga la mayor cantidad de sufragios válidamente emitidos en la comuna, esto es, excluidos los votos en blanco y los nulos.

TERCERO: Que según ha determinado este Tribunal electoral conforme al escrutinio practicado, el ciudadano que obtuvo la mayor cantidad de sufragios válidamente emitidos en la comuna de CONCHALI, fue don RUBÉN MALVOA HERNÁNDEZ.

CUARTO: En consecuencia, este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, proclama alcalde de la comuna de CONCHALÍ a don **RUBÉN MALVOA HERNÁNDEZ**, por el período legal correspondiente.

Comuníquese al candidato elegido su proclamación, remitiéndosele copia autorizada de la presente sentencia.

Remítase copia autorizada de la presente Sentencia de Proclamación, al señor Intendente de la Región Metropolitana de Santiago y al señor Secretario de la Municipalidad de CONCHALÍ.

Transcribábase al señor Ministro del Interior y al señor Director del Servicio Electoral, con el objeto que tomen conocimiento del término del proceso electoral municipal.

Insértese en el Registro de sentencias respectivo.


JUAN MANUEL MUÑOZ PARDO

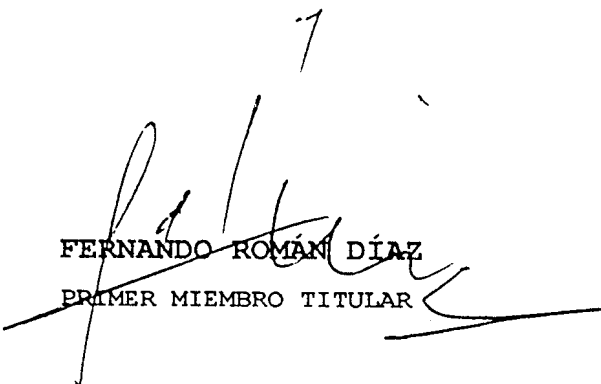
PRESIDENTE TITULAR

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL
REGION METROPOLITANA

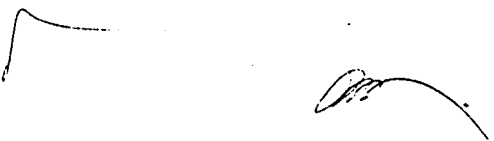


7

FERNANDO ROMÁN DÍAZ
PRIMER MIEMBRO TITULAR


JORGE BARROS FREIRE
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

PRONUNCIADA POR EL SEÑOR PRESIDENTE TITULAR, DON JUAN MANUEL MUÑOZ PARDO Y POR LOS SEÑORES ABOGADOS MIEMBROS TITULARES, DON FERNANDO ROMÁN DÍAZ Y DON JORGE BARROS FREIRE.

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel del original que he tenido a la vista.


PATRICIA MUÑOZ BRICEÑO
SECRETARIA RELATORA

SANTIAGO, 26 de Nov de 2008



COPIA FIEL DEL ORIGINAL